



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3547/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente N° 4560/2022, caratulado: “DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POPULAR S/ AYUDA ECONÓMICA - ESC. ED. TÉCNICA N° 3 15 DE NOVIEMBRE” - MORALI ELENA CAROLINA; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO y el Director de Educación Popular, Licenciado Sergio F. GONZÁLEZ, solicitan se otorgue en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, una ayuda económica sujeta a rendición por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00) a favor de la Señora Elena Carolina MORALI en su carácter de Rectora de la Escuela de Educación Técnica N° 3 “15 de Noviembre”, para realizar viaje educativo al Partido de Olivos, Provincia de Buenos Aires, el día 29 de septiembre del año 2023.

Que cabe recordar que la Municipalidad desde hace años acompaña de diversas formas esta iniciativa que es fundamental para facilitar el acceso de los bienes culturales a todos los estudiantes de nuestra ciudad, como asimismo premiar el esfuerzo, la creatividad y la dedicación perseverante de los estudiantes.

Que interviene la Secretaría de Hacienda y Política Económica, e informa que en virtud del Registro de Compromiso N° 15836, de fecha 13/09/2023 obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que este Departamento Ejecutivo comparte el criterio con la Secretaría de Poder Popular, de otorgar subsidios no reintegrables en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, a favor de la Escuela de Educación Técnica N° 3 “15 de Noviembre”, CUIT N° 30-70739225-4, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00), para realizar viaje educativo al Partido de Olivos, Provincia de Buenos Aires, el día 29 de septiembre del año 2023.

**ARTÍCULO 2.º** El pago deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a nombre de la Señora Elena Carolina MORALI, CUIT N° 27-25018964-3, en su carácter de Rectora del establecimiento a la Cuenta informada en las presentes actuaciones, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DREPOP - Dirección de Educación Popular - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación Popular - Fuente de



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3547/2022**

Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.01.00 5.1.5.0 -  
Transferencias a otras instituciones de enseñan.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*